



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: traslado reclamo ley 104 Ex-37585462-GCABA - MGEYA-

En respuesta a: NO-2021-39681084-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Flavia Nuti (DGLTMSGC), Esteban Dietrich (DGLTMSGC), JULIANA ROJAS (DGLTMSGC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en relación a la nota 2021-39681084-GCABA-OGDAI donde se notifica del reclamo en trámite bajo el expediente Ex 2021-34836228-GCABA-DGSOCAI.

Al respecto cabe mencionar que oportunamente se dio respuesta adecuada, veraz y completa a la información solicitada, que consistía en “los procedimientos realizados por el requirente durante su Residencia Médica en Anestesiología, entre el periodo comprendido entre los años 2011-2015, en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich”, solicitando además que se aporte constancia del cumplimiento del programa de residencia, que incluye el record de procedimientos realizados durante toda la etapa formativa, con especificación del tipo y cantidad de prestaciones detalladas año por año.

Mediante Nota Nro. NO-2021-37201326-GCABA-HGACA, se acompañó el programa correspondiente a la residencia objeto de la presente que exige una cantidad de procedimientos mínimos que un residente de anestesiología debe cumplir, especificando el tipo de prácticas y cantidad de horas a lo largo de la etapa formativa. Dicho programa además, se encuentra publicado en el sitio oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y es aplicable a todos los residentes de la especialidad en esta jurisdicción. Una vez aprobado, se extiende el certificado correspondiente.

Para ilustrar lo mencionado se adoso dicho programa en el archivo individualizado como informe gráfico con Nro. 2021-37195309-GCABA-HGACA y el correspondiente link de consulta pública, donde puede descargarse el programa de marras.

Esta metodología es la que se emplea para todos los profesionales que cursan la residencia de anestesiología en hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por distintos medios, el reclamante solicita una vasta grilla de procedimientos en blanco que adjunta en su

reclamo, la que no es parte de lo previsto en materia de acreditación de cumplimiento de residencias. Tanto es así que algunos de los procedimientos enumerados no se realizan en este efector, por ejemplo: cirugías pediátricas, cirugías de cámara anterior / posterior del ojo, terapia electroconvulsionante (procedimiento en anestesia fuera de quirófano), procedimiento de radiodiagnóstico (procedimiento en anestesia fuera de quirófano), ablaciones, litotricias (cirugía urológica), mediastinoscopias (cirugía torácica), entre otras, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Anestesiología.

En definitiva, esta Dirección Médica con la intervención previa del Servicio de Anestesiología y del Comité de Docencia e Investigación, considera que no se encuentra obligado a producir o reflejar la información en la forma pretendida ya que la misma fue sustanciada y provista al interesado con los requerimientos legales cumplidos y en la forma aprobada por las reglamentaciones vigentes.

Sin otro particular saluda atte.